

Sr. D. Mario de Miguel Riestra

Director de Infraestructuras y Conservación

N/Ref: EXPEDIENTE EXP2020/001264

Referencia interna: SJ-ASE-CTR-MAY-2020-0113

Asunto Petición de informe de insuficiencia de medios en relación con el servicio de correduría de seguros y contratación simultánea de póliza de seguro todo riesgo daños materiales a través de corredor.

Ha sido solicitado por esa Dirección de Infraestructuras y Conservación informe de insuficiencia de medios para ejecutar la contratación de un "SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES A TRAVÉS DE CORREDOR".

La Autoridad Portuaria interesa contar con un servicio de correduría de seguros, dada la relevante especialidad y conocimientos expertos que se requieren para el control, tramitación y seguimiento de los contratos seguros, así como con el fin de realizar evaluaciones sobre las necesidades del Organismo en materia de seguros, junto con las coberturas, tendencias y alternativas en el mercado.

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de correduría de seguros y la contratación simultánea de póliza de seguro todo riesgo daños materiales a través de corredor o correduría de seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, cuyo vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2020 al extinguirse la contratación realizada con anterioridad.

El objeto del contrato alcanza a la presentación y propuesta del contrato de seguro, su celebración y asistencia en la gestión y ejecución, en particular en caso de siniestro.

A los efectos de lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio de la presente se solicita la emisión de informe de insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la prestación requerida, dada la notoria especialización y requerimientos técnicos y normativos exigidos para su realización, de los que la APG claramente no dispone; y en la medida en que se trata precisamente de obtener un aseguramiento externo de determinados riesgos por parte de una compañía autorizada para la prestación de ese tipo de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección de RRHH entiende que procede emitir el informe para proceder a la contratación solicitada.

Gijón, a 23 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR DE RR.HH.

José García-Pedrayes Riera

Firmado electrónicamente